



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 010-2008-MDM

Majes, 16 de enero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Pedido Nro. 001-2008-A/MDM R-VMA-MDM presentado por el Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 15 de enero de 2008, se puso a consideración del pleno de Concejo el Pedido Nro. 001-2008-A/MDM R-VMA-MDM presentado por el Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde Distrital, mediante el cual peticiona se acuerde la modificación del Reglamento Interno de Concejo – RIC, para el presente año, manifestando que el RIC vigente tiene procedimientos dilatorios que afectan la viabilidad para la toma de acuerdos, como por ejemplo: En la aprobación de expedientes técnicos, en la aprobación de modificaciones presupuestales y otros, que requieren su inmediata aprobación.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

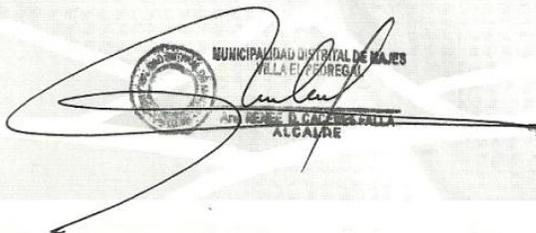
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se derive el Pedido Nro. 001-2008-A/MDM R-VMA-MDM presentado por el Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde Distrital a la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores para su análisis, estudio y la emisión del Informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>